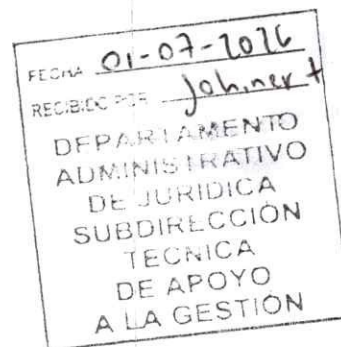


ANEXO 2



Santiago de Cali, Julio 01 de 2026

Doctora

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO

Directora Departamento Administrativo de Jurídica

Gobernación del Valle del Cauca

La Ciudad

Asunto: Propuesta Prestación servicios Profesionales

Cordial saludo,

De manera atenta, presento la presente propuesta para la prestación de servicios profesionales al Departamento Administrativo de Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, con el propósito de desarrollar las actividades inherentes al objeto contractual consistente en: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SUBDIRECCIÓN DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA DEFENSA JURIDICA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA".

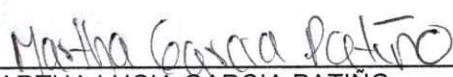
La experiencia profesional que acredita el cumplimiento del perfil requerido se encuentra debidamente registrada en mi hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y respaldada con las certificaciones laborales correspondientes, documentos que hacen parte integral de la presente propuesta y de los anexos remitidos para efectos de la verificación de requisitos habilitantes y de idoneidad.

Con la firma del presente contrato, autorizo de manera expresa al Departamento del Valle del Cauca, para que, en cumplimiento de la Ley 190 de 1995, Ley 1474 de 2011 modificado por la Ley 2195 del 2022 artículo 31 y demás normatividad vigente en materia de prevención y control del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP), consulte y verifique la información contenida en las bases de datos y listas restrictivas nacionales e internacionales, conforme al manejo de la información contenida en la Ley 1581 del 2012.

Declaro que he sido informado(a) sobre la Política de Tratamiento de Datos Personales del Departamento del Valle del Cauca, y la finalidad de la autorización otorgada.

También, declaro la inexistencia de conflictos de interés, ni hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar contempladas por la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003, Ley 1150 de 2007 y en las demás normas sobre la materia, ni incurso en las causales estipuladas en el artículo 323 del Código Penal modificada por la ley 1762 del 2015.

Agradezco su amable atención,


 MARTHA LUCÍA GARCÍA PATIÑO
 C.C 66854398